

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aser Alcobendas”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.197/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Pedro Deza Olmos y don Felipe Lucas Melgar, contra las empresas “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “UVE 99, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la propuesta de providencia siguiente:

El anterior escrito únase y, con traslado del mismo a la parte demandada, cítese, en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, a ambas para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de septiembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “UVE 99, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.203/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.503 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasyl Piskurovskyy, contra la empresa “Pavelerg, Sociedad Limitada”, sobre des-

pido, se ha dictado propuesta de providencia siguiente:

El anterior escrito, únase, y con traslado del mismo a la parte demandada, cítese en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral a ambas para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pavelerg, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.137/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 180 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Fernández González, contra la empresa “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia siguiente:

El anterior escrito del actor don César Fernández González únase, y, con traslado del mismo a la parte demandada, cítese, en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, a ambas para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre de 2009, a las nueve y dieciocho horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero se expide la presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.032/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.372 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Colomo Bartolomé, contra la empresa “González Chamorro Estilistas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado propuesta de providencia, con el tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 19 de junio de 2009 se ha recibido el anterior escrito, paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María José Farelo Gómez.—En Madrid, a 23 de junio de 2009.

El anterior escrito, únase, y con traslado del mismo a las partes contrarias cítese, en virtud de los artículos 295.6 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral, a ambas para la comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Pilar González Dochado y don Borja Chamorro González, en ignorado paradero se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.494/09)